

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 110013103046- 2021-00353-00

En aplicación a lo establecido en el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso y por considerarlas conducentes pertinentes y necesarias, el Despacho para llevar a cabo la audiencia convocada en proveído adjunto, procede a decretar las siguientes pruebas:

1. Solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Las aportadas con el libelo genitor.

Por ser procedente, oficiase al Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, a efectos que remita copia del expediente cursante en ese estrado judicial, conocido bajo el radicado 110013103012201600609.

A su vez, oficiase al Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de esta ciudad, a efectos que remita copia íntegra del expediente que allí se tramita con radicado No. 11001310303320210001100.

2. Solicitadas por la parte demandada:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

Testimoniales: Cítese al señor Leonel Enrique Morales Torres, a fin de que rindan interrogatorio.



Cra. 9 #11-45 Complejo Judicial Virrey Torre Central – Piso 2
E-mail: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (601) 342 44 34

Las partes y sus apoderados deberán comparecer a efectos de que el Despacho los interrogue oficiosamente de conformidad con lo establecido en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, so pena de las sanciones legalmente establecidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO

JUEZ

(2)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia. Julián Marcel Beltrán Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 110013103046- 2021-00353-00

En aras de continuar con el trámite procesa correspondiente, se señala la hora de las 9:30 am. del día 13 de agosto del año 2024, como fecha para llevar a cabo la audiencia de Inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso. A dicha audiencia deberán comparecer de manera obligatoria las partes y sus apoderados, so pena de las sanciones legalmente establecidas.

Las partes y sus apoderados, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, deberán aportar sus direcciones de correo electrónico y número telefónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 numeral 10, y el artículo 96 numeral 5 del Código General del Proceso.

A dichos correos electrónicos, se enviarán las invitaciones para la realización de la audiencia por medios virtuales, así mismo a través del siguiente vínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-046-civil-del-circuito-de-bogota/46>, se podrán consultar las directrices impartidas por esta sede judicial, para la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en el trámite de los diferentes procesos a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIOLA PEREIRA ROMERO

JUEZ

(2)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán
Secretario





Cra. 9 #11-45 Complejo Judicial Virrey Torre Central – Piso 2
E-mail: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (601) 342 44 34



Cra. 9 #11-45 Complejo Judicial Virrey Torre Central – Piso 2
E-mail: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (601) 342 44 34

